



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2.015.

oooOOOooo

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a María del Mar Dávila Jiménez

CONCEJALES:

D. Jesús Jordán García

D^a María del Carmen Pérez Moreno

D. Tomás David Páez Gutiérrez

D^a Ana María Pulido Guerrero

D^a Raquel Guzmán Martín

D^a Micaela Martínez Ruiz

D. José Carlos Cobo López

D^a Ana Sánchez Ramírez

D. Pablo Gómez Yera

D^a Ana María Linares Guerrero

D. Juan Carlos Jiménez Hervás

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

D. Ernesto Angulo Otiñar

D. Pedro Cristóbal Aguilar Gutiérrez

D. Alfonso Martínez de la Hoz

D. Ildefonso Fernández Linares

NO ASISTIÓ

SECRETARIO:

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las veinte horas del día veintitrés de diciembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María del Mar Dávila Jiménez, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, la cual tiene lugar en primera convocatoria.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos acctal. D. Lorenzo Guerrero Cobo.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2.015.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PROMOVIDO POR LA MERCANTIL MATÍAS COBO ROMERO S.A.

De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2015, siguiente:

“PROPUESTA.- En relación al expediente que se instruye en el Ayuntamiento de Mancha Real para la aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, por su interés social, para “ZONA DE SERVICIO” a realizar junto a la intersección de la antigua A-316 con el nuevo acceso, en el polígono 24, parcelas 295 y 308 del término municipal de Mancha Real con referencias catastrales 23058A024002950000UH y 23058A024003080000UO, con domicilio a efectos de notificaciones en Mancha Real (Jaén) en Crta. A-316 km. 38,5. representada por M.C.R.; son destacables los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha de 28/09/2015, se presenta en el Ayuntamiento de Mancha Real solicitud del interesado acompañada de tres ejemplares del Proyecto de Actuación para su aprobación.

Segundo.-Con fecha de 29/09/2015, el Servicio Técnico Municipal emite informe sobre la concurrencia en la citada actividad de los requisitos establecidos en el art.42 de la LOUA y demás normativa urbanística vigente, así como de su adecuación o compatibilidad a las NN.SS de Mancha Real.

Tercero.- Con fecha de 30/09/2015, la Alcaldía, mediante resolución, admite a trámite la solicitud y declara el interés social del Proyecto de Actuación presentado, a reserva de lo que pueda acordar el Pleno municipal.

Cuarto.-El Proyecto se somete a un periodo de información pública por un plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOP (nº: 194, de 7 de octubre de 2.015), siendo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mancha Real; y efectuándose notificación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, según certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Mancha Real, con fecha de 10/11/2015.

Quinto.- Con fecha 10 de noviembre de 2015, se remite copia íntegra del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que sea emitido informe por dicho organismo.

Sexto.- Con fecha de 03/12/2015 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite informe favorable condicionándolo a que por el órgano competente del Ayuntamiento de Mancha Real se declare la actuación de Interés Social o Utilidad Pública. De igual modo, el informe advierte que para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, debe quedar garantizado ante el Ayuntamiento que el titular de la actividad no pueda demandar de éste servicios colectivos, previamente inexistentes, impropios de la naturaleza del suelo no urbanizable. A su vez, el informe de la Consejería advierte de la necesidad de justificar la viabilidad económico-financiera de la actividad mediante un estudio económico.

Teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación cuenta con las determinaciones requeridas por el art. 42.5 de la LOUA y que se ha seguido la pertinente tramitación prevista por el art. 43 de la LOUA, esta Alcaldía propone ante el Pleno, de conformidad con la letra e) del artículo 43 de la citada ley, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar el interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificado en los informes que constan en el expediente, promovida por MATIAS COBO ROMERO S.A., con CIF. A-23289622, representada por M.C.R., para la construcción/instalación en suelo no urbanizable de una ZONA DE SERVICIO” a realizar junto a la intersección de la antigua A-316 con el nuevo acceso, en el polígono 24, parcelas 295 y 308 del término municipal de Mancha Real con referencias catastrales 23058A024002950000UH y 23058A024003080000UO; ratificando así la apreciación previa del interés social del Proyecto efectuada por resolución de la Alcaldía de fecha 30/09/2015.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de actuación que fundamenta la declaración de interés social, redactado por D. Miguel A. Moreno Olid (Ingeniero técnico industrial), colegiado 1562 COITJAEN.

TERCERO: Condicionar la efectividad jurídica de la aprobación del Proyecto de Actuación a que la promotora de la actuación, MATIAS COBO ROMERO S.A., con CIF A-23289622, representada por D. M.C.R., presente con carácter previo o simultáneo a la solicitud de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

autorizaciones y licencias que sean preceptivas para la construcción, instalación y funcionamiento de la zona de servicio, una declaración comprometiéndose a no exigir en el presente, ni en el futuro, al Ayuntamiento de Mancha Real la prestación de ningún tipo de servicios urbanísticos impropios de la naturaleza del suelo no urbanizable.

CUARTO: La declaración de interés social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la LOUA. La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la propuesta en el Proyecto de Actuación (50 años), sin perjuicio de su renovación.

QUINTO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.
- A presentar estudio económico que evidencie, sin tacha, la viabilidad económico-financiera de la Actuación.

SEXTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la LOUA.

SÉPTIMO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como el régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.”

El Ayuntamiento Pleno, a la vista del informe jurídico favorable y visto también el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2015, siguiente:

“PROPUESTA.- Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 08/09/2015, se aprobó la moción del grupo político Mancha Real se mueve, para modificar la ordenanza fiscal Municipal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

La citada moción, por los motivos expuestos en la misma, consiste en dar nueva redacción al número 1 del artículo 6 “cuota tributaria” de la citada ordenanza fiscal, según se detalla a continuación:

COLECTIVO	ACTIVIDADES INOCUAS	RESTO ACTIVIDADES
Desempleados con 24 meses o más en situación de desempleo continuada (1)	20€	200€
Desempleados con situación de desempleo de más de 18 y menos de 24 meses de forma continuada (1)	50€	300€
Desempleados con situación de desempleo de más 12 y menos de 18 meses de forma continuada (1)	80€	350€
Desempleados con situación de desempleo inferior a 12 meses de forma continuada (1)	130€	400€
Jóvenes de edad comprendida entre los 18 y los 30 años de edad (2)	150€	450€
Mayores de 45 años (2)	150€	450€
Con carácter general.	262,60€	731,45€

(1) Los sujetos que quieran acogerse a esta tarifa deberán acreditar su condición de desempleados.

(2) Se acogerán a esta tarifa siempre que no concurran los supuestos anteriores.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, se facilitaron los datos a la intervención de este Ayuntamiento al objeto de elaborar el preceptivo informe técnico-económico, tal y como dispone el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).

Por la intervención de este Ayuntamiento, con fecha 11/12/2015, ha sido elaborado el informe técnico-económico que se cita en el párrafo anterior.

En consecuencia, reunidos los requisitos citados, y al objeto proceder a la aprobación de la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del TRLHL, se acuerda, la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos, en los términos que se contienen a continuación:

Se modifica el contenido íntegro del apartado 1 del artículo 6 “Cuota tributaria”, pasando a tener la siguiente redacción:

“1. La cuota tributaria se determinará en función de si la actividad está o no sujeta a la Ley Ambiental, al Reglamento de Policía o disposiciones que los sustituyan o complementen:

a) Con carácter general:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

- 1) Actividades Inocuas: **262,60 Euros**
 - 2) Actividades sujetas a la Ley Ambiental, Reglamento de Policía o disposiciones que los sustituyan o complementen: **731,45 Euros**
- b) Con destino a desempleados o colectivos que cumplan determinados requisitos que pongan de manifiesto dificultades en la capacidad económica:

COLECTIVO	ACTIVIDADES INOCUAS	Actividades sujetas a la Ley Ambiental, Reglamento de Policía o disposiciones que los sustituyan o complementen
Desempleados con 24 meses o más en situación de desempleo continuada (1)	20€	200€
Desempleados con situación de desempleo de más de 18 y menos de 24 meses de forma continuada (1)	50€	300€
Desempleados con situación de desempleo de más 12 y menos de 18 meses de forma continuada (1)	80€	350€
Desempleados con situación de desempleo inferior a 12 meses de forma continuada (1)	130€	400€
Jóvenes de edad comprendida entre los 18 y los 30 años de edad (2)	150€	450€
Mayores de 45 años (2)	150€	450€

(1) Los sujetos que quieran acogerse a esta tarifa deberán acreditar su condición de desempleados.

(2) Se acogerán a esta tarifa siempre que no concurran los supuestos anteriores.”

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, el presente así como el referido texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Cuarto.- Asimismo, el acuerdo provisional debe publicarse en un diario de mayor difusión de la provincia para aquellos Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes.

Quinto.- Respecto a la publicidad activa, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto.- Derogación expresa del contenido que se modifica, una vez que se considere definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal a que se refiere la presente propuesta, entrando en vigor.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO EN ALGUNAS VÍAS PÚBLICAS DE MANCHA REAL. De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2015, siguiente:

“PROPUESTA.- Por Decreto de esta Alcaldía de 10/12/2015 fue iniciada la tramitación del expediente de modificación de la vigente ordenanza fiscal de este Ayuntamiento, reguladora de la tasa por el servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en algunas vías públicas de Mancha Real.

Visto el informe del aparejador municipal emitido con fecha 10/12/2015 sobre valoración del suelo de dominio público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la L25/98, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto, al principio indicado, por la intervención de este Ayuntamiento, ha sido elaborado el informe técnico-económico a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), teniendo en cuenta los datos “previsibles” que han sido comunicados a dicha intervención en base a los datos aportados en informe que se cita en el párrafo anterior.

En consecuencia a lo anterior y al objeto proceder a la aprobación de la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en algunas vías públicas de Mancha Real, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del TRLHL, se acuerda, la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en algunas vías públicas de Mancha Real, en los términos que se contienen a continuación:

Se modifica el art. 5 “Cuantía” en su apartado A), que quedaría redactado de la siguiente forma en cuanto a las cuantías de la tarifa, quedando vigente el resto de su contenido.

La cuantía de la tasa, será la siguiente, a aplicar a cada vehículo, atendiendo al tiempo de permanencia en el estacionamiento de duración controlada y limitada.

Tarifa Diaria

A) General: Pre-pagada, por un máximo de 2 horas:

<i>TIEMPO</i>	<i>EUROS</i>
<i>Hasta 20 minutos</i>	<i>0,20 €</i>
<i>30 minutos máximo</i>	<i>0,25 €</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

<i>40 minutos máximo</i>	<i>0,35 €</i>
<i>50 minutos máximo</i>	<i>0,40 €</i>
<i>60 minutos máximo</i>	<i>0,50 €</i>
<i>70 minutos máximo</i>	<i>0,55 €</i>
<i>80 minutos máximo</i>	<i>0,65 €</i>
<i>90 minutos máximo</i>	<i>0,75 €</i>
<i>100 minutos máximo</i>	<i>0,85 €</i>
<i>110 minutos máximo</i>	<i>0,90 €</i>
<i>120 minutos máximo</i>	<i>1,00 €</i>

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, el presente así como el referido texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Cuarto.- Asimismo, el acuerdo provisional debe publicarse en un diario de mayor difusión de la provincia para aquellos Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes.

Quinto.- Respecto a la publicidad activa, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto.- Derogación expresa del contenido que se modifica, una vez que se considere definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal a que se refiere la presente propuesta, entrando en vigor.”

Toma la palabra la Sra. Martínez Ruiz y dice: Que se ponga ya en funcionamiento la zona azul.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: Empezará a funcionar en el mes de enero.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015, siguiente:

“PROPUESTA.- Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 13/11/2012, se procedió a la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercado municipal de abastos.

Esta Alcaldía y su grupo, se abstuvieron en dicho acuerdo, motivándolo en que este Ayuntamiento debiera haber realizado un esfuerzo y bajar dicha tasa dado que Ayuntamientos de nuestro entorno la tenían fijada en cuantía inferior al nuestro.

Ante las reiteradas solicitudes formuladas por los actuales titulares de los puestos del citado mercado así como la situación persistente de crisis, por Decreto de esta Alcaldía de 25/11/2015, se inició expediente para la tramitación de la modificación de la citada ordenanza fiscal.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, se facilitaron los datos a la intervención de este Ayuntamiento al objeto de elaborar el preceptivo informe técnico-económico, tal y como dispone el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).

Por la intervención de este Ayuntamiento, con fecha 25/11/2015, ha sido elaborado el informe técnico-económico que se cita en el párrafo anterior.

En el informe técnico-económico citado, se obtienen los costes del servicio y en base a estos, las tasas correspondientes a cada uno de los puestos existentes en el mercado municipal de abastos. El importe de las citadas tasas no podrán exceder los costes determinados en dicho informe, tal y como establece al respecto el artículo 24.2 del TRLH.

En consecuencia, reunidos los requisitos citados, y al objeto proceder a la aprobación de la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercado municipal de abastos, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del TRLHL, se acuerda, la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercado municipal de abastos, en los términos que se contienen a continuación:

Se modifica el contenido íntegro del artículo 6 “Cuota tributaria”, pasando a tener la siguiente redacción:

“La cuantía de la Tasa regulada en la presente Ordenanza fiscal, será la fijada en las siguientes tarifas:

Nº de puesto	Total superficie m ² del puesto incluyendo superficie m ² imputable de zonas comunes	Tasa anual por puesto (€)
1	33,37	856,69
2	28,46	730,64
3	38,76	995,07
4	23,36	599,71
5	23,36	599,71
6	38,76	995,07
7	28,46	730,64
8	33,37	856,69

Los puestos, serán debidamente marcados e identificados con el número correspondiente.”

Se modifica el contenido del primer párrafo del artículo 7 “Periodo impositivo y devengo”, pasando a tener la siguiente redacción:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

“Se devenga la tasa, el día siguiente al del otorgamiento de la correspondiente licencia.”

Se modifica el contenido íntegro del artículo 8 “Regímenes de declaración e ingreso. Normas de gestión”, pasado a tener la siguiente redacción:

1º.- “La tasa se gestiona a partir del padrón de la misma que se formará anualmente y que estará constituido por censos comprensivos de los puestos ocupados, sujetos pasivos titulares de aquéllos, número del documento nacional de identidad, domicilio fiscal, cuota anual a satisfacer y plazos de pago en periodo voluntario.

2º.- El padrón contributivo comprensivo de las liquidaciones será aprobado y expuesto al público por plazo de un mes, para que por los interesados pueda ser examinado y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

3.- La aprobación y publicación del padrón para cada ejercicio deberá producirse dentro del mes de enero de ese ejercicio.

4º.- El pago, en periodo voluntario de la cuota anual de la tasa devengada, se abonará en 4 plazos iguales hasta completar la totalidad, según se indica a continuación:

- Primer plazo: Dentro del mes siguiente a la finalización de la exposición al público del padrón contributivo.
- Segundo plazo: Del 1 al 31 de marzo.
- Tercer plazo: Del 1 al 30 de junio.
- Cuarto plazo: Del 1 al 30 de septiembre.

5º.- Para el supuesto de nuevos otorgamientos de licencias y que no figuren en el padrón de ese ejercicio; se realizará liquidación individualizada que será notificada, indicando, entre otros extremos, la cuota anual a satisfacer y plazos de pago en periodo voluntario debiéndose tener en cuenta los plazos citados en el apartado anterior.

6º.- Será de cuenta de los titulares de las correspondientes licencias, efectuar los trámites entre las entidades y/o empresas suministradoras de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas residuales y energía eléctrica al objeto de dotar a a cada uno de los puestos de dichos suministros; asumiendo a su costa y ante las mismas el coste que pudiera derivarse así como el consumo que se efectúe con posterioridad y todos los que se produzcan.”

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, el presente así como el referido texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Cuarto.- Asimismo, el acuerdo provisional debe publicarse en un diario de mayor difusión de la provincia para aquellos Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes.

Quinto.- Respecto a la publicidad activa, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto.- Derogación expresa del contenido que se modifica, una vez que se considere definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal a que se refiere la presente propuesta, entrando en vigor.”

Toma la palabra el Sr. Martínez de la Hoz y dice: Estoy de acuerdo con la propuesta, pero también se debe tener en cuenta que no repercute negativamente en el resto de los negocios y no se les haga una competencia desleal desde el Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Martínez Ruiz y dice: Nos vamos a abstener porque las bajadas de tasas son desproporcionadas y las tasas de los servicios deben cubrir los gastos de los mismos, por imperativo legal.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: En nuestro programa electoral prometimos una bajada de impuestos, vamos a bajar esta y otras tasas y no se va a realizar una competencia desleal; las tasas de nuestro mercado son las más altas de la provincia y si se cubren todos los puestos se recaudará más y se cubrirán gastos; además damos la opción de pagar en cuatro plazos, de tal forma que si alguien quiere renunciar no pierde la tasa de todo un año.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/as Concejales D^a Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D^a Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D^a Ana María Linares Guerrero, D. Juan Carlos Jiménez Hervás y D. Ildfonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N° 6/2015. De orden de la Presidencia se procede a dar lectura a al Informe-Propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2015, siguiente:

“INFORME-PROPUESTA.- En relación con el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento para reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2015 por importe total de 117.816,59 €, como consecuencia de las obligaciones derivadas de las facturas, documentos y gratificaciones existentes en este Ayuntamiento que se relaciona en la presente, correspondiente a suministros, trabajos, obras y gratificaciones del personal laboral fijo, indefinido, temporal y funcionario.

Resultando, que una vez que por las distintas unidades gestoras de los gastos correspondientes (Concejalías de esta Corporación), se han conformado las facturas y/o documentos, se acredita la prestación efectiva de los trabajos, suministros, servicios y obras.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor accidental de este Ayuntamiento a requerimiento de esta Alcaldía por Decreto de esta fecha.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

En consecuencia a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/90 y artículo 50.12 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente nº 6/2015 de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe global de 117.816,59 €, por los documentos, conceptos, importes y con cargo a las aplicaciones que se relacionan, una vez los créditos se encuentren disponibles mediante la aprobación de los correspondientes expedientes de modificación de créditos o aprobación del expediente de Presupuesto que a tal efecto sean tramitados y aprobados.

FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CIF	IMPORTE €	TERCERO	APLICACIÓN / OBSERVACIONES
A/232	01/10/2015	05/10/2015	B23632094	1.293,49	MONTAJES ELECTRICOS S.L.	2092002120000
A/231	01/10/2015	05/10/2015	B23632094	365,94	MONTAJES ELECTRICOS S.L.	2092002120000
A/230	01/10/2015	06/10/2015	B23632094	586,85	MONTAJES ELECTRICOS S.L.	2092002120000
1215	31/10/2015	03/11/2015	B23294044	43,45	COBO PULIDO COMERCIAL, S.L	2092002120000
15/46	16/09/2015	18/09/2015	B23707714	254,1	JUMA, ALUM. Y CRISTALES, S.L	2092002120000
15/45	16/09/2015	18/09/2015	B23707714	221,43	JUMA, ALUM. Y CRISTALES, S.L	2092002120000
1221	31/10/2015	03/11/2015	B23294044	31,04	COBO PULIDO COMERCIAL, S.L	2092002120000
73	13/10/2015	23/10/2015	75016710W	411,4	JUMA, ALUM. Y CRISTALES, S.L	2092002120000
			TOTAL	3.207,70		

FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CIF	IMPORTE €	TERCERO	APLICACIÓN / OBSERVACIONES
1 000091	28/10/2015	03/11/2015	B23589765	217,8	TELEICT CONSULTORIA S.L.U.	2092002130000
201034466	02/11/2015	10/11/2015	B13514500	14,52	COSDYSE EXTINTEL, S.L	2092002130000
			TOTAL	232,32		

FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CIF	IMPORTE €	TERCERO	APLICACIÓN / OBSERVACIONES
2348	30/09/2015	09/10/2015	25905525G	721,18	MANUEL MUÑOZ VALERO	2092002200000
7,34E+09	31/10/2015	04/11/2015	A79206223	184,07	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2092002200000
1 000456	05/11/2015	06/11/2015	25722909P	182,37	JAVIER SANCHEZ GORDO	2092002200000
243469	30/10/2015	12/11/2015	B29070943	132,98	GRUPO DISOFIC, S.L.U	2092002200000
			TOTAL	1.220,60		

FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CIF	IMPORTE €	TERCERO	APLICACIÓN / OBSERVACIONES
2511	28/09/2015	08/10/2015	26010600S	365,65	ANA CHICA QUESADA	2092002211000
EX/642	30/09/2015	08/10/2015	B06653760	381,15	ARSAN HIGIENE INDUSTRIAL, S.L	2092002211000
2635	13/10/2015	22/10/2015	26010600S	225,02	ANA CHICA QUESADA	2092002211000
2761	26/10/2015	06/11/2015	26010600S	125,14	ANA CHICA QUESADA	2092002211000
			TOTAL	1.096,96		

FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CIF	IMPORTE €	TERCERO	APLICACIÓN / OBSERVACIONES
IS/15/1651	18/05/2015	10/06/2015	B50658046	3.630,00	IA SOFT ARAGON, S.L	2092002279900
			TOTAL	3.630,00		

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

EN FORMALIZACION PAGO DE LA FACTURA N° A011647 EMITIDA POR SUMINISTROS INDUSTRIALES LUQUE, S.L, EN CONCEPTO DE CONJUNTO DE ESTANTERIAS EMPLEADAS EN NAVES MUNICIPALES. FORMALIZADO EN EL CNP 19.0001 "PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN SIN CONSIGNACION" DE FECHA 20/01/2009	17.716,96
EN FORMALIZACION PAGO DE LA FACTURA N° A011646 EMITIDA POR LOS TANQUETOS, S.L, EN CONCEPTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EMPLEADOS EN CALLES. FORMALIZADO EN EL CNP 19.0001 "PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN SIN CONSIGNACION" DE FECHA 20/01/2009	3.741,70

FUNCIONARIO/A – TRABAJADOR /A	IMPORTE €	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A
...	868,20	2015321510000
...	1.254,39	2015321510000
...	1.393,82	2015321510000
...	760,94	2015321510000
...	938,28	2015321510000
...	982,64	2015321510000
...	1.048,46	2015321510000
...	998,62	2015321510000
SUMA TOTAL	8.245,35	
...	777,13	2015321510001
...	757,14	2015321510001
...	1.165,99	2015321510001
...	1.125,62	2015321510001
SUMA TOTAL	3.825,88	
...	3.140,10	3513201510000
...	2.934,63	3513201510000
...	2.428,40	3513201510000
...	2.250,00	3513201510000
...	2.053,40	3513201510000
...	1.500,00	3513201510000
...	1.875,00	3513201510000
...	1.250,00	3513201510000
...	2.000,00	3513201510000
...	1.250,00	3513201510000
...	1.250,00	3513201510000
...	1.500,00	3513201510000
...	1.250,00	3513201510000
SUMA TOTAL	24.681,53	
...	1.050,42	2015321510001
...	840,31	2015321510001
...	847,42	2015321510001
...	1.024,66	2015321510001
...	1.260,25	2015321510001
...	126,20	2015321510001
SUMA TOTAL	5.149,26	
SUMA TOTAL GRATIFICACIONES	41.902,02	

FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CIF	IMPORTE €	TERCERO	APLICACIÓN
FA-V-15-012827	29/09/2015	13/10/2015	B233056 83	8.027,12	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L	4515322130000
			TOTAL	8.027,12		

FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CIF	IMPORTE €	TERCERO	OBSERVACIONES
A/2015138	29/10/2015	04/11/2015	25937898Q	689,70	JUSTO MORALES MOYA	EXPTE. PFEA BC-01
1222	31/10/2015	03/11/2015	B23294044	3.569,98	COMERCIAL COBO PULIDO, S.L	EXPTE. PFEA BC-01
315	30/10/2015	03/11/2015	B23004856	1.413,89	TERRAZOS LODI, S.L	EXPTE. PFEA BC-01
			TOTAL	5.673,57		

CONCEPTO	IMPORTE
EN FORMALIZACION RETENIDO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DEVOLUCION CONTRIBUYENTE "BARTOLOME DE DIOS CRUZ" AÑO 2014	64,68
EN FORMALIZACION RETENIDO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DEVOLUCION CONTRIBUYENTE MES DE DICIEMBRE	1.780,54

CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION
CANÓN CONTROL DE VERTIDOS EJERCICIO 2015, EMITIDO POR LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR. CIF. Q4117001J	11.520,66	4516102090000



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION
APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO AREA DE JAEN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	13.475,37	7044204670000
APORTACION AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO AREA DE JAEN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015 (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)	4.526,39	7044207670000

2º.- Facultar a la Intervención de este Ayuntamiento para que con cargo a las aplicaciones de gastos indicadas, una vez que los créditos se encuentren disponibles mediante la aprobación de los correspondientes expedientes de modificación de créditos, se tramiten los oportunos documentos contables de reconocimiento de obligación, ordenación y realización del pago.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar el anterior Informe-Propuesta en los términos en que ha sido expuesto.

(Votan en contra de la adopción del acuerdo los/as Concejales D^a Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D^a Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D^a Ana María Linares Guerrero y D. Juan Carlos Jiménez Hervás, se abstienen D. Alfonso Martínez de la Hoz y D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N° 7/2015. De orden de la Presidencia se procede a dar lectura al Informe-Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2015, siguiente:

“INFORME-PROPUESTA.- En relación con el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento para reconocimiento extrajudicial de créditos n° 7/2015 por importe total de 10.151,89 €, como consecuencia de las obligaciones derivadas de las facturas existentes en este Ayuntamiento que se relaciona en la presente, correspondiente a suministros, trabajos, obras encargados por las Concejalías que se relacionan a continuación de la vigente Corporación durante el ejercicio económico de 2015, así como las facturas existentes en este Ayuntamiento que de igual manera se relacionan en la presente, correspondientes al consumo de electricidad del contador eléctrico a nombre de la Casa Sindical Comarcal, sita en la Calle Carnicería 72, donde se encuentra ubicada la sede del P.S.O.E y la Escuela Municipal de Música, y que han tenido entrada mediante escrito presentado en el registro general de este Ayuntamiento, por Dña. Micaela Martínez Ruiz, Secretaria general de la Agrupación del P.S.O.E de Mancha Real, en el cual se pide que se abone en la cuenta del P.S.O.E el importe del consumo de electricidad realizado por la Escuela Municipal de Música en las instalaciones ubicadas en el edificio número 72 de la calle Carnicería de esta localidad.

Resultando, que una vez que por las distintas unidades gestoras de los gastos correspondientes (Concejalías de esta Corporación), se han conformado las facturas y se acredita la prestación efectiva de los trabajos, suministros, servicios y obras.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor accidental de este Ayuntamiento a requerimiento de esta Alcaldía por Decreto de esta fecha.

En consecuencia a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/90 y artículo 50.12 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente nº 7/2015 de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe global de 9.980,42 €, por los documentos, conceptos, importes y con cargo a las aplicaciones que se relacionan, una vez los créditos se encuentren disponibles mediante la aprobación de los correspondientes expedientes de modificación de créditos o aprobación del expediente de Presupuesto que a tal efecto sean tramitados y aprobados.

FACTURAS EJERCICIO ECONÓMICO 2015

FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CIF	IMPORTE €	TERCERO	APLICACIÓN / OBSERVACIONES
10006337/1	26/01/2015	26/01/2015	A58417346	661,44	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A	20.9200.2200100
106012	31/10/2015	31/10/2015	B06304984	104,28	SEMAE. S.L.	20.9200.2130000
087230	30/09/2015	30/09/2015	B06304984	104,28	SEMAE. S.L.	20.9200.2130000
087231	30/09/2015	30/09/2015	B06304984	44,42	SEMAE. S.L.	20.9200.2130000
106013	31/10/2015	31/10/2015	B06304984	104,28	SEMAE. S.L.	20.9200.2130000
201509784	02/12/2015	02/12/2015	B23553670	473,13	HEREDEROS DE DIEGO TORRES MARTINEZ, S.L	20.9200.2130000
201506994	31/08/2015	31/08/2015	B23553670	109,80	HEREDEROS DE DIEGO TORRES MARTINEZ, S.L	20.9200.2130000
201507548	01/10/2015	01/10/2015	B23553670	51,55	HEREDEROS DE DIEGO TORRES MARTINEZ, S.L	20.9200.2130000
A/57	30/11/2015	30/11/2015	25986241J	17,90	RAFAEL MESA PANCORBO	20.9200.2130000
1 000032	12/10/2015	24/11/2015	77332330M	350,90	MARIO MARTINEZ LINARES	2092002130000
1 000093	05/11/2015	12/11/2015	B23589765	297,18	TELEICT CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.L.U	20.9200.2130000
1726	26/11/2015	02/12/2015	25917470N	91,22	LUIS MIGUEL ZAFRA VALERO	20.9200.2130000
131	11/11/2015	12/11/2015	B23487424	87,12	A Y L, COBO, S.L	20.9200.2120000
002901	10/11/2015	19/11/2015	26010600S	505,73	ANA CHICA QUESADA	20.9200.2211000
003033	23/11/2015	03/12/2015	26010600S	167,22	ANA CHICA QUESADA	20.9200.2211000
1 000478	25/11/2015	27/11/2015	25722909P	16,52	JAVIER SANCHEZ GORDO	20.9200.2200000
2824	30/11/2015	04/12/2015	25905525G	884,01	MANUEL MUÑOZ VALERO	20.9200.2200000
248613	30/11/2015	11/12/2015	B29070943	112,89	GRUPO DISOFIC, S.L.U	20.9200.2200000
1 000489	10/12/2015	10/12/2015	25722909P	52,70	JAVIER SANCHEZ GORDO	20.9200.2200000

FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CIF	IMPORTE €	TERCERO	OBSERVACIONES
1/2015	17/11/2015	20/11/2015	G23736861	58,22	ASOCIACION JUVENIL ATREVETE YA	70.3380.2260900
272/15	30/11/2015	03/12/2015	B85878585	653,40	ARTE SEGURIDAD, S.L	70.3380.2260900
1 004104	09/10/2015	30/10/2015	B23615461	1494,35	WIMAS INTERNET, S.L	70.3380.2260900
03/15	04/10/2015	17/11/2015	26203839P	700,00	MARIA JOSE TORRES JIMENEZ	70.3380.2260900
02/15	30/11/2015	01/12/2015	25936998J	139,15	FRANCISCO MORENO GARCÍA	70.3380.2260900
71/15	15/10/2015	25/11/2015	25961410E	600,16	FRANCISCA JURADO TELLO	70.3380.2260900
				TOTAL	3.645,28	

FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CIF	IMPORTE €	TERCERO	OBSERVACIONES
338	11/11/2015	11/11/2015	26015610B	139,50	MIGUEL COBO JIMENEZ	10.9120.2200000
				TOTAL	139,50	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CIF	IMPORTE €	TERCERO	OBSERVACIONES
040/15	01/12/2015	14/12/2015	B23537806	242,00	GREEN AUDIO, S.L	60.2310.4890000
757	02/12/2015	09/12/2015	B23438799	375,10	SUMINISTROS SERIGRAFICOS M.R.L.U	60.2310.4890000
TOTAL				617,10		

FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CIF	IMPORTE €	TERCERO	OBSERVACIONES
ME090422	30/11/2015	03/12/2015	A14033526	171,47	FRIGORÍFICOS CORDOBESES, S.A	65.3230.2210500
TOTAL				139,50		

FACTURAS CONSUMO ELECTRICIDAD CASA SINDICAL COMARCAL

FACTURA	PERIODO	IMPORTE
SMD401N1832537	12/08/2014 A 10/10/2014	114,73 €
SMD401N2367940	10/10/2014 A 11/12/2014	425,01 €
SMD501N371580	11/12/2014 A 11/02/2015	720,28 €
SMD501N928760	11/02/2015 A 14/04/2015	510,62 €
SMD501N1476588	14/04/2015 A 11/06/2015	149,66 €
SMD501N2018070	11/06/2015 A 12/08/2015	121,54 €
SMD501N2588554	12/08/2015 A 14/10/2015	122,38 €
SMD501N2832755	14/10/2015 A 09/11/2015	66,95 €
TOTAL		2.231,17

De la facturación de la compañía de Electricidad Endesa citada anteriormente, que asciende a la cantidad de 2.231,17 €, corresponde al PSOE la cantidad de 889,20 €, y el resto, 1.341,97 €, a este Ayuntamiento, según se desprende del informe emitido por el Aparejador Municipal.

2º.- Facultar a la Intervención de este Ayuntamiento para que con cargo a las aplicaciones de gastos indicadas, una vez que los créditos se encuentren disponibles mediante la aprobación de los correspondientes expedientes de modificación de créditos, se tramiten los oportunos documentos contables de reconocimiento de obligación, ordenación y realización del pago.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar el anterior Informe-Propuesta en los términos en que ha sido expuesto.

(Votan en contra de la adopción del acuerdo los/as Concejales D^a Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D^a Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D^a Ana María Linares Guerrero y D. Juan Carlos Jiménez Hervás, se abstienen D. Alfonso Martínez de la Hoz y D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE 2016. De orden de la Presidencia, por el Sr. Interventor acctal., se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 14/12/2015 sobre aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para 2.016, el cual ha sido formado por la Presidencia e informado por la Intervención desfavorablemente (por el tema del complemento específico), constando de todos los documentos y anexos conforme a los artículos 165, 166 y 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

y que se presenta resumido por capítulos conforme se detalla a continuación; así como del Informe emitido al respecto por la Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de dicho Presupuesto:

“

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	3.002.153,76
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.490.032,07
Capítulo 3	Gastos financieros	3.306,18
Capítulo 4	Transferencias corrientes	471.008,17
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	616.164,02
Capítulo 7	Transferencias de capital	7.466,14
	Total Gastos No Financieros	7.590.130,34
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	31.553,14
	Total Gastos financieros	41.553,14
	Total Presupuesto de Gastos	7.631.683,48

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	3.243.084,77
Capítulo 2	Impuestos indirectos	39.066,64
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	1.450.696,70
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.681.433,51
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	31.521,50
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,05
Capítulo 7	Transferencias de capital	200.027,60
	Total Ingresos No Financieros	7.645.830,77
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,02
	Total Ingresos Financieros	10.000,02
	Total Presupuesto de Ingresos	7.655.830,79

Capacidad / Necesidad de financiación	
Importan los Ingresos	7.655.830,79
Importan los Gastos	7.631.683,48
Nivelación (superávit)	24.147,31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	7.645.830,77
Gastos No Financieros	7.590.130,34
(+/-) Ajustes	309.263,46
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	364.963,89

”

Acto seguido, se da cuenta del informe emitido por la intervención de este Ayuntamiento sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, principio de sostenibilidad financiera, regla del gasto y del nivel de deuda en el presupuesto general para el ejercicio 2.016; así como determinación del límite de gasto no financiero.

Toma la palabra el Sr. Ruiz Padilla y dice: Votaremos a favor, se presenta en el plazo que marca la ley y es un presupuesto que, en general, nos gusta; se dotan partidas para la concejalía de comunicación, para el vivero de empresas, para equipo de sonido en el salón de plenos, se dotan de forma más proporcionada los convenios de las bandas de música y se pretenden inversiones ambiciosas y a favor del desarrollo económico; por ponerle alguna pega, la inversión en turismo.

Toma la palabra el Sr. Martínez de la Hoz y dice: No voy a obstaculizar la aprobación del presupuesto, me abstendré, pero quiero felicitar a la Alcaldesa por traerlo en esta fecha, es la primera vez que se hace; por cuestiones de trabajo no he podido estudiarlo, pero si el equipo de gobierno trae este presupuesto es porque es el mejor que puede hacer, ya que experiencia no le falta; se dotan ciertas plazas, pido que se cubran con respeto a los principios de mérito, publicidad y libre concurrencia; cuidado con las pistas que se quieren construir en el solar que puede ser destinado a un futuro colegio; el tema con el que no estoy de acuerdo, por su desigualdad y porque dudo de su legalidad, es con el de la asignación de 650 euros a los concejales del equipo de gobierno que no tienen concejalías, por ello solicito a la Alcaldesa que el Sr. Secretario se pronuncie sobre la legalidad de este tema.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. Secretario que respalda la legalidad de los componentes fijos y variables de las asignaciones acordadas en su día por el pleno municipal, sin entrar en su cuantía y asignación concretas, por ser cuestiones de oportunidad y conveniencia, que la ley deja a la voluntad de los responsables políticos.

Toma la palabra la Sra. Martínez Ruiz y dice: La propuesta de presupuesto que hoy traen para su aprobación ha sido informado desfavorablemente por la intervención y, además, es una copia del presupuesto de 2015 que se aprobó hace unos días y este a su vez una copia del presupuesto del año 2014. Tan exacta es la copia que en el apartado de la memoria de la alcaldía, en el apartado que habla de la relación de puestos de trabajo y plantilla se dice que “*A lo largo del ejercicio 2014 ... no se procederá a la incorporación de nuevo personal*”, ni siquiera se cambia el año.

Es una propuesta de presupuesto continuista donde solo se recogen las siguientes modificaciones:

A.- En cuanto al apartado de ingresos cabe destacar:

- 1.- Se mantienen congelados los tipos y tarifas de los impuestos al igual que hemos venido haciendo desde el año 2013.
- 2.- Se incrementan los ingresos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles en 60.283,59 euros y esto se debe al trabajo que hicimos en el anterior Equipo de Gobierno, incorporando inmuebles que no pagaban este impuesto.
- 3.- Se produce un gran descenso en las tasas, que supone un -4,61% respecto del presupuesto de 2015, es decir, 70.044,88 euros, por la rebaja en las tasas de las prestaciones de servicios que se está haciendo por esta alcaldía.

A.- En cuanto al apartado de gastos cabe destacar:

- 1.- La masa salarial del personal para 2016 se ha incrementado en el porcentaje máximo permitido.
- 2.- El estado de ingresos aumenta un 0,05%, es decir en 3.771,03 euros y sin embargo el estado de gastos aumenta un 21%, es decir, 165.008,15 euros.
- 3.- El área de servicios públicos básicos representa un 51,66% del total del presupuesto y ha supuesto una disminución respecto del presupuesto del año 2014 que fue 53,59%.
- 4.- En el área de atenciones de protección y promoción social, que incluye las atenciones de carácter benéfico-asistencial, atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad y medidas de fomento de empleo, representa un 9,49% del total del presupuesto, habiendo disminuido respecto del año 2014 que fue de 9,77%.
- 4.- En cuanto al área de actuaciones de carácter económico, que incluye las actuaciones tendentes a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica, infraestructuras básicas y de transporte, infraestructuras agrarias, desarrollo e innovación, solo representa el 1,42% del presupuesto y, se llega a ese mínimo porcentaje, gracias a que se ha incluido una aportación de la Diputación Provincial por importe de 200.027 euros.
- 5.- Se ha incluido una nueva plaza de personal eventual coordinador de nuevas tecnologías por importe de 19.677, 65 euros anuales, plaza que consideramos innecesaria en este Ayuntamiento, pues ya tenemos una funcionaria ingeniera técnica informática y además el concejal de MRSM, con dedicación exclusiva y con un sueldo de 1.850 euros, también dedicado a la comunicación y las nuevas tecnologías.
- 6.- También hemos visto en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2016 una partida para la construcción de pistas deportivas en el helipuerto, hecho que esperemos se reconsidere, en primer lugar porque ese solar está catalogado en las normas urbanísticas de nuestro Ayuntamiento como zona verde y, en segundo y fundamental lugar, porque es el solar más grande que tiene el Ayuntamiento con las dimensiones casi suficientes para la construcción de un colegio público de dos líneas y así, en el PGOU que hemos trabajado, pueden comprobar que se cataloga este solar como equipamiento docente.

Por todo lo expuesto y por ser un presupuesto en el que solo han participado el P.P. y MRSM, vamos a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. Fernández Linares y dice: No se me ha dado con la suficiente antelación para estudiarlo, como se me prometió en la última sesión del Pleno; es correcto que se apruebe el presupuesto en el mes de diciembre, pero si se van a bajar las tasas y los impuestos, los ingresos previstos son un acto de fe; no estoy de acuerdo con las pistas de snowboard cuando hay que cambiar el césped del campo de fútbol.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: Estamos satisfechos por traer el presupuesto en esta fecha, con el del 2015 no pudimos hacer otra cosa, no teníamos fechas; este presupuesto apuesta por las ayudas sociales, prevé inversiones importantes, baja los impuestos, las pistas de snowboard en el helipuerto (zona verde) son compatibles y van a suponer una mínima inversión,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

si hay que quitarlas se quitan, pero para el colegio estamos viendo otra zona mejor de 36.000 m², además no restan financiación para otras inversiones deportivas, como el cambio de césped que viene financiado íntegramente por Diputación; la piscina climatizada va para adelante; en el cementerio, en el que el anterior equipo de gobierno actuó bien y hay que reconocerlo, tenemos nichos para dos años, por lo que vamos a urbanizar otra calle para hacer más nichos, en definitiva es un presupuesto que se ha estudiado muy cuidadosamente y está equilibrado.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2016, con el resumen expuesto por capítulos, tanto en Estado de Gastos como de Ingresos, quedando también enterado del informe del Sr. Interventor.

(Votan en contra de la adopción del acuerdo los/as Concejales D^a Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D^a Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D^a Ana María Linares Guerrero, D. Juan Carlos Jiménez Hervás y D. Ildefonso Fernández Linares, se abstiene D. Alfonso Martínez de la Hoz y el resto vota a favor)

Y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día y no habiendo otros asuntos de los que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: María del Mar Dávila Jiménez.-

Fdo.: Romualdo del Río Parra.-